REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL CMRC/FMGR/MIRC/ULPA/PAVL/omm

VISTOS

SANTA CRUZ, 29 de Diciembre de 2020.

- 1. La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional Nº18.695 y sus modificaciones.
 - La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 2.
- 3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- Decreto Exento Nº 865 de 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 5. Memorándum Nº 50 Y 51, del Encargado programa de Promoción de la Salud.
 - Cotización Nº 145259 de Sociedad Enchúlate SPA, de fecha 18 de Diciembre de

2020.

7. Certificado SII.

6.

- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir calendarios (70 X 50) con logos institucionales, además de una gráfica para carro de arrastre de (1 x 4) con logos institucionales y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 Nº7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
 - 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Programa de Promoción de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 Nº7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

- APRUEBESE, los términos de referencia.
- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con SOCIEDAD ENCHULATE SPA, 2.-Rut: 76815299-3, por un monto de \$ 199.980.- IVA incluido, por la compra de material de difusión (15 calendarios y una gráfica de 4x1 para carro de arrastre) para el Programa de Promoción de Salud.
 - CARGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.07.999.001.001. 3.-
 - 4.-EMITASE la Orden de Compra.
 - 5.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

DAD DE

COMUNAL DE PLANIFICACION

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01) GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS Director de SECPLAN